

PROTEGE TU BIENESTAR: VIGILANCIA, PARTICIPACIÓN Y DERECHOS

Garantizar un entorno de trabajo seguro es una tarea colectiva que empieza por el conocimiento de nuestros derechos. A continuación se resumen los pilares fundamentales para una protección física y mental:



- Tienes derecho a una vigilancia de la salud específica y gratuita, un beneficio que se mantiene incluso tras la jubilación.

- Para garantizar un entorno de trabajo seguro, es fundamental ejercer la Coordinación de Actividades Empresariales y el derecho de participación reconocidos en los Art.24 y Art. 12 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

- La protección de la integridad física y mental de las personas trabajadoras constituye un imperativo legal que trasciende la jornada laboral, por ello y según el Art.21 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, ante la presencia de un riesgo grave e inminente derivado de la ausencia de medidas preventivas, el ordenamiento jurídico faculta a la persona trabajadora para paralizar la actividad de forma inmediata, garantizando así la primacía de la salud sobre la producción.

Contacto:
asistenciatecnicaprl@and.ccoo.es
954 507 009
<https://andalucia.ccoo.es>

Horario de atención:
Lunes a Viernes 8:30-14:00 horas
Cardenal Bueno Monreal 58, 4ª Sevilla



Contacto:
asistenciatecnicaprl@and.ccoo.es
958 808 593
<https://andalucia.ccoo.es>
Horario de atención:
Lunes a Viernes 8:30-14:00 horas
C/Periodista Fco. Javier Cobos, 2. Granada

Contacta con tu delegada o delegado de prevención y a través de nuestro gabinete gratuito de asistencia técnica destinado a las personas trabajadoras y al empresariado en materia de prevención de riesgos laborales



Enfermedades
profesionales:
CÁNCER LABORAL



*Prevenir el cáncer laboral hoy
es proteger tu salud mañana*

El cáncer laboral como enfermedad profesional

El cáncer es la segunda causa de muerte en el mundo y una parte importante tiene su origen en el puesto de trabajo. A diferencia de los accidentes laborales convencionales, que son inmediatos y visibles, el cáncer laboral constituye una **sinistralidad silenciosa**, caracterizándose por **periodos de latencia extremadamente largos**. Esta realidad evidencia una profunda **desigualdad**, ya que el riesgo se concentra en sectores precarios y trabajos manuales donde la exposición a agentes cancerígenos es mayor y las medidas de protección suelen ser más deficientes.

Por todo ello es vital comprender que en el ámbito de los agentes cancerígenos no existen dosis seguras: los valores límite son sólo referencias técnicas y no garantiza la salud, por lo que el único objetivo preventivo real debe de ser el **riesgo cero**, priorizando siempre la eliminación total del agente en el entorno de trabajo.



¿Qué es un agente cancerígeno?

Un agente cancerígeno es toda sustancia o mezcla capaz de producir cáncer o aumentar su frecuencia en quienes se exponen a ella, basando su control en los valores límite de exposición.

Sustancias carcinógenas y sectores de riesgo

Entre las principales amenazas en el entorno laboral destacan:

- El polvo de madera común en la carpintería.
- El polvo de sílice, común en la construcción, la marmolería, la fabricación de piedra artificial y la minería.
- Los humos diésel, presentes en talleres y parkings.
- La radiación solar, que representa el riesgo más extendido para personas trabajadoras al aire libre con especial incidencia en Andalucía.
- El gas radón, enemigo invisible, inoloro e inodoro que emana del suelo y se acumula generalmente en sótanos y plantas bajas.
- El amianto, fibra mineral presente en miles de edificios e infraestructuras en forma de fibrocemento, aislamiento y revestimiento.

Evaluación de riesgos

Si se han identificado agentes cancerígenos, mutágenos o reprotóxicos pero no se han podido eliminar, o al menos en su totalidad, hay que desarrollar una evaluación de riesgos.

La evaluación de riesgos tiene como objetivo obtener información necesaria para tomar decisiones sobre las medidas preventivas.



Medidas preventivas



Las medidas preventivas constituyen una barrera frente a la enfermedad y deben de aplicarse siguiendo una jerarquía obligatoria que pone el foco en el origen del riesgo:

- En primer lugar la empresa debe priorizar la **eliminación o sustitución** del agente cancerígeno por una alternativa segura siempre que sea técnicamente posible.
- En segundo lugar si el agente debe utilizarse, es imperativo el uso de **sistemas cerrados** que confinen el proceso para evitar que cualquier sustancia peligrosa pase al aire del centro de trabajo.
- Como refuerzo técnico se deben de instalar sistemas de **extracción localizada** para capturar polvos o humos justo donde se generan, junto a una **ventilación adecuada** que renueve el aire ambiental.
- Finalmente, por razones de **higiene**, es fundamental usar filtros de alta eficiencia, siendo obligatorio el uso de sistemas de doble taquilla para garantizar que la ropa de trabajo contaminada nunca entre en contacto con la de calle, evitando así que el riesgo llegue al hogar.
- Uso de EPIS necesarios y adecuados.